María Estrella León Mellán (1 de 1)
Técnico General Administración
Fecha Firma: 02/06/2026
HASH: 4f9d404f185104c51a3518bd46019746

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2026

A la vista del expediente de la convocatoria mencionado y propuesta del órgano colegiado de valoración, este órgano instructor formula el presente informe, conforme a la establecido al apartado 10 de la convocatoria de estas subvenciones, y base 14.5. de la Ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 21 y en la página web de FEDAC la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación, desde 19 de febrero al 10 de marzo de 2026.

Segundo.- Se presentaron a la convocatoria un total de 33 solicitudes de las cuales 3 se realizaron fuera de plazo, 5 resultan desestimadas, conforme al apartado 9 de la convocatoria, por no reunir los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario/a o la no presentación de los anexos II o III de la convocatoria - proyecto o presupuesto para el cual se solicita la subvención, y 20 solicitudes son requeridas para subsanar en el plazo de diez días.

Tercero.- Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez examinada la documentación aportada por los interesados, resultan 22 solicitudes admitidas a la convocatoria**,** 2 solicitudes desestimadas porque aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y una declarada desistida porque no aportar la documentación requerida.

Cuarto.- Reunida la Comisión técnica de valoración - designada según apartado 10 de la Convocatoria y decretos 32-2026 y 33-2026, de 6 y 11 de mayo respectivamente - el 18 de mayo de 2026, procedió a la valoración de las solicitudes y asignación de los importes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de la Convocatoria.

Quinto.- La Comisión técnica de valoración ESTIMA 18 solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos considerándose susceptibles de obtener subvención por las cantidades reseñadas en la tabla del ANEXO I. El total de las cantidades solicitadas y que reúnen las condiciones para ser subvencionadas son las siguientes:

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

GASTOS CORRIENTES:

- Aplicación presupuestaria 08280 422 462001326 denominada " Otras subvenciones a ayuntamientos", para **gastos corrientes**……..52.917,80 €.

- Aplicación presupuestaria 08280 422 480001626 denominada "Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", para **gastos corrientes**, ……207.082,20 €.

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 260.000 €

INVERSIONES:

- Aplicación presupuestaria 08280 422 762001326 denominada " Otras subvenciones a ayuntamientos", para **inversiones**,…… 0 €.

- Aplicación presupuestaria 08280 422 780001626 denominada "Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", para **inversiones**….. 8.526 €.

Sexto. - Visto que el crédito total consignado en las aplicaciones presupuestarias previstas es el siguiente:

Concepto	**Aplicación Presupuestaria**	**Denominación**	**Importe**
Gastos corrientes	08280 422 462001326	Otras subvenciones a ayuntamientos	130.000 €
	08280 422 480001626	Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	130.000 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES……260.000 €			
Inversiones	08280 422 762001325	Otras subvenciones a ayuntamientos	30.000 €
	08280 422 780001625	Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	20.000 €

Existiendo, para **gastos corrientes**, crédito disponible, suficiente y adecuado en la bolsa de vinculación del capítulo IV (transferencias corrientes), tal y como establece la Base 4º.1. b) b) de las bases de ejecución del presupuesto de FEDAC para 2026; y para **gastos de inversiones**, crédito suficiente en cada una de las partidas presupuestarias,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de Gran Canaria, 2026 , así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la referida Convocatoria la instrucción del procedimiento de concesión de la presente convocatoria la llevará a cabo el técnico correspondiente de FEDAC, en este caso Técnica de Administración General; y como órgano colegiado actúa una Comisión técnica de valoración, que emite acta en la que concreta el resultado de la valoración; siendo el órgano competente para su resolución, en este caso, la Presidencia de FEDAC, según acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de FEDAC celebrada el día 6 de febrero de 2026.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Conceder subvención, conforme a la valoración y asignación efectuada por el órgano colegiado – Comisión técnica de valoración - recogida en el acta de fecha 18 de mayo de 2026, a los ayuntamientos y entidades relacionados en el ANEXO I por los importes indicados en el mismo relativos a gastos corrientes e inversiones; **quedando condicionada tal concesión** a que la entidad/ayuntamiento reúna los siguientes requisitos en el momento de su otorgamiento*:*

- No tener pendiente justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por FEDAC u otra Administración Pública.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- No conceder subvención a las solicitudes que se relacionan en el ANEXO II, de conformidad con lo establecido en el apartado. 6.a) de la convocatoria, por no alcanzar el proyecto o presupuesto presentado, o ambos, la puntuación mínima exigida de 20 y 10 puntos, respectivamente, según la valoración efectuada por la Comisión técnica de valoración,

TERCERO.- No admitir a la convocatoria las solicitudes de los Ayuntamientos siguientes por haber sido presentadas fuera de plazo:

NOMBRE	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	2026-E-RE-341	12/03/2026
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	2026-E-RE-343	13/03/2026
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	2026-E-RE-159	18/03/2026

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

CUARTO.- Desestimar las propuestas de los siguientes ayuntamientos y entidades**,** en base al apartado 9 de la convocatoria, que expresamente establece *que:* "***Desestimación****. Aquellas solicitudes en las que durante la fase de instrucción se aprecie que no cumplen con los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a no serán requeridas para la subsanación de documentación y serán desestimadas en la resolución que ponga fin al procedimiento.*

El proyecto y el presupuesto presentados no son subsanables. (Anexos II y III) Igualmente, la no presentación del proyecto y presupuesto para el que se solicita subvención no será considerado defecto subsanable; por lo que, la solicitud será desestimada directamente…":

NOMBRE	Nº REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA	MOTIVOS
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	2026-E-RC-143 10/03/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. No se presenta anexos I, II y III de la Convocatoria. Se presentas unos anexos que no se corresponden a la misma, con un proyecto sin el contenido mínimo exigido en el Anexo II de la convocatoria: no consta *antecedentes* y *contexto*, *objetivos específicos, resultados esperados…* *No subsanable, apartado 9 de la Convocatoria.*
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	2026-E-RE-326 10/03/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. No se presenta anexos I , II y III de la Convocatoria. Presenta anexos de la convocatoria de artesanos y empresas privadas… donde no se recoge el mínimo exigido. *No subsanable, apartado 9 de la Convocatoria.*
AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	2026-E-RE-328 10/03/2026	Presenta anexos II y III, vacíos. *No subsanable, apartado 9 de la Convocatoria.*
ASOCIACIÓN CULTURAL TENTENIGUADA	2026-E-RE-317 09/03/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. No presenta Anexo III cumplimentado. *No subsanable, apartado 9 de la Convocatoria.*
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL LOZA, MEMORIA E IDENTIDAD	2026-E-RE-334 10/03/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. No presenta anexos II y III de la Convocatoria. *No es subsanable, apartado 9 de la Convocatoria.*

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

QUINTO.- Desestimar por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación, las siguientes solicitudes:

NOMBRE	Nº REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA	MOTIVO
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL EL MOCÁN	2026-E-RE-377 23/03/2026 y 2026-E-RE-446 13/04/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. Tras requerimiento presenta nuevamente los anexos I y II firmados a mano y el anexo III se encuentra vacío. *Artículos 10 y 14 Ley de procedimiento administrativo común.*
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA LOS GRANJEROS DE MONTAÑA CARDONES	2026-E-RE-311 09/03/2026 y 2026-E-RE-454 15/04/2026	No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria. Tras requerimiento presenta nuevamente los anexos I, II y III sin firmar. *Artículos 10 y 14 Ley de procedimiento administrativo común*

SEXTO.- Tener por desistido de su solicitud por no aportar y la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación, a:

NOMBRE	Nº REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA	MOTIVO
ASOCIACIÓN DE LOCEROS DE LA ATALAYA ALUD	2026-E-RE-314 09/03/2026	*No cumple apartados 7 y 8 de la convocatoria*. Los anexos I y II están firmados a mano. *Artículos 10 y 14 Ley de procedimiento administrativo común.*

SÉPTIMO. - De conformidad con el apartado 10 de la Convocatoria, los solicitantes disponen de un plazo de **DIEZ días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web de FEDAC para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

OCTAVO. - PUBLICAR la presente en la web de la FEDAC **www.fedac.org**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

M. Estrella León Melián, Técnica de Administración General FEDAC

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA												
			VALORACIÓN									
	SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Valoración proyecto (máx. 40 ptos)	Valoración presupuesto (máx. 20 ptos)	Puntuación actividades	Total	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	OBSERVACIONES
1º	AYTO. DE GÁLDAR	RAÍCES ARTESANAS DE GÁLDAR: PATRIMONIO VIVO	30	10	135	**175**	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00%	25.000,00 €		
2º	AYTO. DE VILLA DE SANTA BRÍGIDA	FINADOS VILLA DE SANTA BRÍGIDA 2026	40	20	80	**140**	22.917,80 €	22.917,80 €	100,00%	22.917,80 €		
3º	AYTO. DE TEROR	TEROR, LEGADO Y VANGUARDIA ARTESANAL 2026	20	10	70	**100**	10.000,00 €	5.000,00 €	50,00%	5.000,00 €		Las actividades nº 1 y nº 4 no se subvencionan: no son subvencionables (apartado 4 de la convocatoria)
TOTAL										**52.917,80 €**	**0,00 €**	

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

			VALORACIÓN									
	SOLICITANTE	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**Valoración proyecto (máx. 40 ptos)**	**Valoración presupuesto (máx. 20 ptos)**	**Puntuación actividades**	**Total**	**IMPORTE SOLICITADO**	**IMPORTE CONCEDIDO**	**PORCENTAJE SUBVENCIONADO**	**GASTOS CORRIENTES**	**INVERSIONES**	**OBSERVACIONES**
1º	ASOC. DE VECINOS YNIGUADEN DE LA BLANCA - CERCADO BOLAÑOS	MEMORIA VIVA DEL BARRIO: ARTESANÍA Y CULTURA TRADICIONAL PARA NIÑOS, FAMILIA Y COMUNIDAD	35	10	240	**285**	13.660,60 €	13.660,60 €	100,00%	13.660,60 €		
2º	ASOC. INSTITUTO CANARIO DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS	ARTESANÍA Y OFICIOS TRADICIONALES DE LA ISLETA	35	10	230	**275**	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00%	25.000,00 €		
3º	ASOC. DE VECINOS LUGAR DE LUGAREJO DE SAN LORENZO	LA MEMORIA DE LOS FINAOS: TRADICIÓN VIVA EN SAN LORENZO	40	10	205	**255**	13.825,00 €	13.825,00 €	100,00%	13.825,00 €		
4º	ASOC. CULTURAL TASATE	RAÍCES VIVAS DE GRAN CANARIA	33	15	200	**248**	25.000,00 €	19.940,00 €	79,76%	19.940,00 €		La actividad nº 3 no se subvenciona: no es subvencionable (Apartado 4 de la convocatoria). En la actividad nº 4 las piezas de indumentaria tradicional canaria elaboradas con material del curso/taller deben quedar como propiedad de la asociación.

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

	SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Valoración proyecto (máx. 40 ptos)	Valoración presupuesto (máx. 20 ptos)	Puntuación actividades	Total	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	OBSERVACIONES
5º	ASOC. CULTURAL ESCUELA TALLER TILDET	ESTUDIO, RECUPERACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL DE GRAN CANARIA	40	18	170	**228**	20.013,32 €	19.265,32 €	96,26%	19.265,32 €		En la actividad nº 4, el máximo concedido para el gasto del primer concepto son 1.751,33€ .
6º	ASOC. DE ARTESANOS DE GRAN CANARIA ARTE Y MANOS	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE USO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	30	10	130	**170**	19.444,90 €	19.444,90 €	100,00%	10.918,90 €	8.526,00 €	
7º	ASOCIACIÓN PATRONATO DE FIESTAS LOS MOLINOS	MEMORIAS VIVAS DE LA MAJADILLA: "Documentación entográfica y homenaje audiovisual a las personas mayores del barrio"	40	20	100	**160**	11.200,00 €	11.200,00 €	100,00%	11.200,00 €		
8º	ASOC. FOLCLÓRICA Y CULTURAL CUERPO DE BAILE ERASMO HERNÁNDEZ	PROMOCIÓN ETNOGRÁFICA DE LAS VESTIMENTAS TRADICIONALES DE GRAN CANARIA	20	10	125	**155**	24.800,00 €	15.300,00 €	61,69%	15.300,00 €		Las actuaciones de agrupaciones folclóricas o musicales no se subvencionan: no son subvencionables. (Apartado 4 de la convocatoria)

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

	SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Valoración proyecto (máx. 40 ptos)	Valoración presupuesto (máx. 20 ptos)	Puntuación actividades	Total	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	OBSERVACIONES
9º	ASOC. CULTURAL MONTAÑA RAJADA	JINÁMAR: DESCUBRIENDO SUS RAÍCES	36	20	75	**131**	19.222,00 €	19.222,00 €	100,00%	19.222,00 €		
10º	AGRUPACIÓN CULTURAL ENTRE AMIGOS	EXPOSICIÓN ITINERANTE DE LA VESTIMENTA TRADICIONAL DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA	20	10	75	**105**	22.500,00 €	16.650,00 €	74,00%	16.650,00 €		El máximo concedido por tralado en cada actividad es de 5.000€. En las actividades nº 2 y 3 no se subvenciona la adquisición de complementos.
11º	ASOC. PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE TELDE (ADEPATEL)	DIDÁCTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOGRÁFICO: ENTRE MOLINOS Y AGUA	40	20	35	**95**	6.010,00 €	6.010,00 €	100,00%	6.010,00 €		
12º	ASOC. CULTURAL PARRANDA EL CERRILLAL	ARCHIVO SONORO DEL CANCIONERO TRADICIONAL DE GRAN CANARIA, PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX: DEL TRABAJO A BAILE	38	10	40	**88**	4.442,05 €	4.442,05 €	100,00%	4.442,05 €		

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

	SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Valoración proyecto (máx. 40 ptos)	Valoración presupuesto (máx. 20 ptos)	Puntuación actividades	Total	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	OBSERVACIONES
13º	ASOC. CULTURAL COROS Y DANZAS DE INGENIO	XX JORNADAS ETNOGRÁFICAS, XIII CAMPUS DE ETNOGRAFÍA Y FOLCLORE DE LA ULPGC, AYTO. DE LA VILLA DE INGENIO Y LA A.C. COROS Y DANZAS	40	20	15	**75**	8.477,47 €	8.477,47 €	100,00%	8.477,47 €		
14º	FUNDACIÓN CANARIA PROYECTO COMUNITARIO DE LA ALDEA	LA ALDEA CULTURA VIVA, MUSEOS VIVOS	30	10	25	**65**	25.000,00 €	21.000,00 €	84,00%	21.000,00 €		Actividad nº 2 no se subvenciona: no subvencionable (apartado 4 de la convocatoria).
15º	ASOC. VECINOS LAS MANSAS	CELEBRACIÓN TRADICIONAL DE LOS FINAOS 2026 EN EL BARRIO DE LA PARDILLA	20	10	20	**50**	4.200,00 €	2.170,86 €	51,69%	2.170,86 €		La actividad nº1 no se subvenciona: no es subvencionable. En la actividad 2 no se subvencionan actuaciones musicales (apartado 4 de la convocatoria)
	TOTAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									**207.082,20 €**	**8.526,00 €**	
	TOTAL AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO									**GASTOS CORRIENTES**	**INVERSIONES**	
	TOTAL									**260.000,00 €**	**8.526,00 €**	

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ANEXO II- NO CONCEDIDAS por no superar el criterio 6.a) de la convocatoria

SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Valoración proyecto (máx. 40 ptos, mínimo exigido: 20 puntos)	Valoración presupuesto (máx. 20 ptos, mínimo exigido: 10 puntos)	OBSERVACIONES
AYTO. DE MOGÁN	SEMBRANDO TRADICIONES	35	3	Presupuesto: no está desglosado por conceptos.
AYTO. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	X ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA UMIAYA EN MEMORIA DE NOÉ PEÑA	20	5	Proyecto: La actividad principal no es subvencionable. Presupuesto: no está desglosado por conceptos.
FUNDACIÓN CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	MEMORIA VIVA DE LA ARTESANÍA DE GRAN CANARIA	10	5	En el proyecto los objetivos específicos son genéricos y no se detallan en las actividades. Solamente se concreta lo que se va a realizar en la actividad nº1. En el resto de actividades no se precisan ni se especifican las unidades de los productos a realizar. En los presupuestos de las actividades tampoco se detallan los conceptos.
ASOC. CULTURAL PARRANDA GUANARTEME Y PUNTO	FOLCLORE Y TRADICIONES FRENTE AL ATLÁNTICO	5	5	Las actividades musicales no son subvencionables. (Apartado 4 de la convocatoria)

Cód. Validación: 9NG3ECZ3R2PPTJ6ZD9JCD79FQ
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11